

Girón (Santander), diciembre 3 de 2021

Señores

JUEZ CONSTITUCIONAL DE BUCARAMANGA – REPARTO

E.S.D.

ofjudbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA
ASUNTO:	DERECHO DE PETICIÓN
ACCIONANTE:	METALTECO S.A.S.
ACCIONADO:	ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

ENRIQUE PLATA VANEGAS, identificado con la con la cédula de ciudadanía número 13.862.250 expedida en Bucaramanga, con domicilio en el municipio de Floridablanca, quien para efectos del presente contrato obra en calidad de representante legal de **METALTECO S.A.S**, sociedad legalmente constituida, con domicilio en Girón (Santander), identificada con el Nit. 800.042.867-0, de manera atenta y con fundamento en el Artículo 23 de la Constitución Nacional, artículo 13 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, procedo a formular ante ustedes **ACCIÓN DE TUTELA** contra el **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** con el fin que se amparé el **DERECHO DE PETICIÓN EN INTERÉS PARTICULAR**, con base en los siguientes:

HECHOS

1. La sociedad METALTECO S.A.S radicó el día 7 de octubre de 2021 un Derecho de Petición de Interés Particular ante el **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, cuyo recibido fue confirmado por la entidad, dándole el número de radicado CR-11807 del 07-10-2021.
2. El objeto de la petición presentada era el siguiente:

“PRIMERO: Actualizar la información de la carta catastral del predio identificado con el número de matrícula inmobiliaria 300-190036, numero catastral 01-04-0253-0007-000, ubicado en la en el Kilómetro 6 Autopista Bucaramanga – Girón de Girón (Santander) en lo respectivo al nombre del propietario, a la razón social actual METALTECO S.A.S., con fundamento a la transformación de la sociedad de Limitada a Sociedad por Acciones Simplificadas.

SEGUNDO: De no acceder a la presente petición, agradecemos favor indicar las razones de hecho y de derecho.

La anterior solicitud se aclara que no corresponde a un cambio de propietario sino a un cambio de razón social de la sociedad propietario del predio descrito en el presente documento.”

3. A la fecha presente, la entidad **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** no ha dado respuesta a la petición presentada, ni informado circunstancia que no permita dar respuesta a la petición presentada o la ampliación del término inicial para contestar.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Sustento mi reclamación y las peticiones anteriores en lo previsto en el artículo 23 de la Constitución Política Colombiana, artículo 5 y s.s. del Código Contencioso Administrativo; y artículo 2313 y s.s. del Código Civil.

PETICIÓN CONCRETA

Teniendo en cuenta los antecedentes antes mencionados, nos permitimos solicitar:

PRIMERO: Tutelar el derecho fundamental de petición por los motivos expuestos en los hechos de la presente acción.

ORDENAR: Ordenar al **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** que en el menor tiempo posible formule y notifique una respuesta clara, precisa y congruente respecto de la petición presentada el día 7 de octubre de 2021.

DERECHOS VULNERADOS

Derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Con la grave omisión de Respuesta Oportuna al DERECHO A LA PETICIÓN, localizada en, de la ciudad de BUCARAMANGA consistente en NO resolver y contestar oportunamente mi derecho de Petición; Respetuosamente considero que se están vulnerando injustificadamente mi derecho fundamental de Petición.

Al respecto respetuosamente recuerdo que la Constitución Colombiana ordena lo siguiente:

“ARTÍCULO 23. DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL: “Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.”

A través del Decreto 491 de 2020, se adoptaron medidas de urgencia que con relación a las peticiones que presentan los particulares ante la Administración y particulares que ejercen funciones públicas, en su artículo 5, el mencionado Decreto establece lo siguiente:

Artículo 5°. Ampliación de términos para atender las peticiones. Para las peticiones que se encuentren en curso o que se radiquen durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, se ampliarán los términos señalados en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, así:

Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

(i) Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los veinte (20) días siguientes a su recepción.

(ii) Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a su recepción.

Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en el presente artículo expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto en este artículo.

Parágrafo. La presente disposición no aplica a las peticiones relativas a la efectividad de otros derechos fundamentales.”

COMPETENCIA

Corresponde a su conocimiento, Señor Juez, la presente acción constitucional en virtud de lo establecido en el artículo 86, inciso primero, de la Constitución Política, así como el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

ANEXOS

Solicito tener como anexos de la presente comunicación, los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal de METALTECO S.A.S.
2. Copia de Derecho de Petición y Anexos.
3. Copia de recibido y radicado emitido por ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en el Kilómetro 6 Autopista Bucaramanga – Girón de Girón (Santander). También vía correo electrónico fabian.ordonez@metalteco.com.

El accionado en la Calle 89 Transversal Oriental Metropolitana – 69 Centro de Convenciones Neomundo – Piso 3, Teléfonos: 6444831 – 6414822 – 6447586 – 6417150 y correo electrónico notificaciones.judiciales@amb.gov.co.

Cordialmente,



ENRIQUE PLATA VANEGAS

CC. N° 13.862.250 de Bucaramanga

Representante Legal

METALTECO S.A.S.

Nit. 800.042.867-0

Girón (Santander), octubre 4 de 2021

Señores

AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Calle 89 Transversal Oriental Metropolitana – 69 Centro de Convenciones Neomundo – Piso 3

Bucaramanga

info.catastro@amb.gov.co

REFERENCIA:	DERECHO DE PETICIÓN
ASUNTO:	SOLICITUD ACTUALIZACIÓN RAZÓN SOCIAL PROPIETARIO PREDIO GIRÓN (NO CAMBIO DE PROPIETARIO)
Nº CATASTRAL:	01-04-0253-0007-000
Nº MATRICULA INM:	300-190036
PROPIETARIO:	METALTECO S.A.S. (NIT. 800042670)
UBICACIÓN:	LO VDA RIO RIO FRIO

ENRIQUE PLATA VANEGAS, identificado con la con la cédula de ciudadanía número 13.862.250 expedida en Bucaramanga, con domicilio en el municipio de Floridablanca, quien para efectos del presente contrato obra en calidad de representante legal de **METALTECO S.A.S**, sociedad legalmente constituida, con domicilio en Girón (Santander), identificada con el Nit. 800.042.867-0, en calidad de propietario del predio identificado con el número de matrícula inmobiliaria 300-190036, número catastral 01-04-0253-0007-000 y 300-208020, número catastral 01-04-0253-0003-000, ubicado en la en el Kilómetro 6 Autopista Bucaramanga – Girón de Girón (Santander), de manera atenta y con fundamento en el Artículo 23 de la Constitución Nacional, artículo 13 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, procedo a formular ante ustedes **DERECHO DE PETICIÓN EN INTERÉS PARTICULAR**, con base en los siguientes:

HECHOS

1. La sociedad METALTECO S.A.S, al momento de adquirir el predio identificado con el número de matrícula inmobiliaria 300-190036, numero catastral 01-04-0253-0007-000 y 300-208020, número catastral 01-04-0253-0003-000 su razón social se denominaba METALMECANICA TECNICA COLOMBIANA LIMITADA. sigla "METALTECO LTDA."
2. Mediante Acta N° 056 de Fecha 30 de octubre de 2012, de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 1° de noviembre de 2012, la sociedad realizo transformación de la Sociedad al tipo de las Sociedades Por Acciones Simplificadas, quedando bajo la denominación social de: METALTECO S.A.S.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Sustento mi reclamación y las peticiones anteriores en lo previsto en el artículo 23 de la Constitución Política Colombiana, artículo 5 y s.s. del Código Contencioso Administrativo; y artículo 2313 y s.s. del Código Civil.

PETICIÓN CONCRETA

Teniendo en cuenta los antecedentes antes mencionados, nos permitimos solicitar:

PRIMERO: Actualizar la información de la carta catastral del predio identificado con el número de matrícula inmobiliaria 300-190036, numero catastral 01-04-0253-0007-000 y ubicado 300-208020, número catastral 01-04-0253-0003-000 en la en el Kilómetro 6 Autopista Bucaramanga – Girón de Girón (Santander) en lo respectivo al nombre del propietario, a la razón social actual METALTECO S.A.S., con fundamento a la transformación de la sociedad de Limitada a Sociedad por Acciones Simplificadas.

SEGUNDO: De no acceder a la presente petición, agradecemos favor indicar las razones de hecho y de derecho.

La anterior solicitud se aclara que no corresponde a un cambio de propietario sino a un cambio de razón social de la sociedad propietario del predio descrito en el presente documento.

ANEXOS

Solicito tener como anexos de la presente comunicación, los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal de METALTECO S.A.S.
2. Certificado de Libertad y Tradición del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 300-190036 y 300-208020

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en el Kilómetro 6 Autopista Bucaramanga – Girón de Girón (Santander). También vía correo electrónico fabian.ordonez@metalteco.com.

Cordialmente,



ENRIQUE PLATA VANEGAS
CC. N° 13.862.250 de Bucaramanga
Representante Legal
METALTECO S.A.S.
Nit. 800.042.867-0

Re: SOLICITUD EMPRESA METALTECO SAS

Información Catastro <info.catastro@amb.gov.co>
Para: Maritza Caicedo - Metalteco <maritza.caicedo@metalteco.com>

7 de octubre de 2021, 17:10

Cordial saludo,

METALTECO S.A.S

Gracias por comunicarse con Área Metropolitana de Bucaramanga, a continuación, acusó recibido del correo enviado, informando que su solicitud fue radicada **CR-11807 del 07-10-2021**

NOTA De acuerdo con la Resolución IGAC N° 1267 de 2019 el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA fue habilitado como gestor catastral de los municipios de Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca.



ATENCION AL USUARIO
Subdirección de Planeación e Infraestructura
Área Metropolitana de Bucaramanga

El jue, 7 oct 2021 a las 16:25, Maritza Caicedo - Metalteco (<maritza.caicedo@metalteco.com>) escribió:
Buenas tardes

Adjunto carta y documentos de la empresa Metalteco S.A.S para su debido trámite.

Muchas gracias

--

Cordialmente.

Maritza Caicedo Osma
Asistente de Tesorería

+57 310 205 7998 +57 7 6469411 Ext. 115
maritza.caicedo@metalteco.com
metalteco
Kilómetro 6 Vía Girón, Bucaramanga-Colombia



Estamos comprometidos con nuestro planeta. No imprimas este correo, si no es necesario.

CONOZCA
MÁS



Nueva peletizadora PLTZ 800.

Capacidad de hasta 30 TPH.
La mejor rentabilidad de su inversión.



METALTECO S.A.S., en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 para manejo de datos; le informa que, como titular de los datos personales, usted puede ejercer su derecho de rectificación, corrección o anulación de los mismos informando a la cuenta de correo protecciondedatos@metalteco.com, de acuerdo con nuestra **Política de Tratamiento de Datos Personales**, la cual puede consultar en <https://metalteco.com/politica.pdf>.

Este mensaje es privado y confidencial. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquelo a contacto@metalteco.com y elimínelo.

Imprímase sólo si es realmente necesario. El medio ambiente es cosa de todos.

La información de este mensaje es legalmente privilegiada y para uso exclusivo del destinatario. Su reproducción, uso, interceptación, retención o sustracción, está prohibida a personas diferentes al destinatario, acciones que serán penalizadas conforme las normas legales vigentes. Si ha recibido este correo por equivocación u omisión, por favor notifique de inmediato al remitente y destruya la información aquí contenida.

Remitir sus datos personales por medio de este correo electrónico configura una conducta inequívoca que autoriza el tratamiento de los mismos conforme a la Política de Tratamiento de la Información del Área Metropolitana de Bucaramanga, que incluye los canales de atención para ejercer sus derechos como titular y que puede consultar en nuestra página web.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-73	

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, Abril 7 de 2021

Señor(a)
ENRIQUE PLATA VANEGAS
maritza.caicedo@metalteco.com

Referencia: Radicado N° 20213394726
Asunto: **LEVANTAMIENTO MEDIDA ADMINISTRATIVA-PREDIO GIRON.**

Atendiendo la solicitud referenciada, donde requiere levantamiento de la medida administrativa 001 del 19 de noviembre de 1998, inscrita en la ANOTACION No. 004 del folio de matrícula No. 300-190036, predio **010402530003000**, ubicado en LO VDA RIO FRIO, del Municipio de Girón, la oficina de valorización, le informa que el predio requerido **NO CORRESPONDE AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, y las medidas registradas corresponden a la competencia funcional y territorial del AREA METROPOLITANA, razón por la cual su petición será remitida junto con anexos a la entidad mencionada, a través de correo electrónico institucional info@amb.gov.co, el 7 de abril de 2021.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada a través de los medios electrónicos dispuestos por la Administración Municipal o por la línea 6337000 opción Valorización y una vez levantadas las medidas de confinamiento, en la Oficina de *Valorización* Municipal, ubicada en la Calle 35 No 10-43, primer piso del Centro Administrativo Municipal.

Cordialmente,

CLARENA REYES ROMERO
Jefe Oficina de Valorización.

Proyectó: Jeanteh Rallón Bautista-Abogada CPS



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211006140849477556

Nro Matrícula: 300-208020

Pagina 1 TURNO: 2021-300-1-200888

Impreso el 6 de Octubre de 2021 a las 04:23:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 300 - BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: GIRON VEREDA: GIRON

FECHA APERTURA: 10-11-1993 RADICACIÓN: 56362 CON: ESCRITURA DE: 10-11-1993

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA 3692 DE 10-11-93 DE LA NOTARIA 10. DE SANTA FE DE BOGOTA LOTE AREA: 5.220 MTS 2.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

CAVANZA GUISSA ALVARO, CAVANZO GUISSA JOSE Y OREJARENA DE AMAYA GLADYS, ADQUIRIERON ASI: OREJARENA DE AMAYA GLADYS EL 50%, POR COMPRA A CAVANZO QUISSA JOSE Y CAVANZO GUISSA ALVARO, MEDIANTE ESCRITURA 4509 DE 15 DE AGOSTO DE 1991, NOTARIA 3. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 28 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO. CAVANZO GUISSA JOSE Y CAVANZO GUISSA ALVARO, ADQUIRIERON LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE, POR COMPRA A PRADA MANTILLA HERNANDO, MEDIANTE ESCRITURA 640 DE 15 DE JULIO DE 1991, NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 19 DE JULIO DEL MISMO AÑO. PRADA VILLAMIZAR HERNANDO, ADQUIRIO EN UN GLOBO MAYOR, POR COMPRA A LA SOCIEDAD VILLAMIZAR HERMANOS LIMITADA, MEDIANTE ESCRITURA 1247 DE 28 DE DICIEMBRE DE 1988, NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 03 DE ENERO DE 1989. VILLAMIZAR HERMANOS LIMITADA, ADQUIRIO A SU VEZ EN UN GLOBO MAYOR, POR COMPRA A HACIENDA LA VEGA Y EL PORVENIR S.A., MEDIANTE ESCRITURA 3165 DE 16 DE OCTUBRE DE 1956, NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 23 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO. MEDIANTE ESCRITURA 3945 DE 19 DE DICIEMBRE DE 1956, NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 29 DE ENERO DE 1957, LA SOCIEDAD VILLAMIZAR HERMANOS S.A., SE TRANSFORMO EN VILLAMIZAR HERMANOS LIMITADA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

1) SIN DIRECCION

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

300 - 182656

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-12-1993 Radicación: 56362

Doc: ESCRITURA 3692 DEL 10-11-1993 NOTARIA 10 DE SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAVANZO GUISSA ALVARO

X

A: CAVANZO GUISSA JOSE

X 50%

A: OREJARENA DE AMAYA GLADYS

X 50%



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211006140849477556

Nro Matrícula: 300-208020

Pagina 2 TURNO: 2021-300-1-200888

Impreso el 6 de Octubre de 2021 a las 04:23:40 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-12-1993 Radicación: 56362

Doc: ESCRITURA 3692 DEL 10-11-1993 NOTARIA 10 DE SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAVANZO GUISSA ALVARO

DE: CAVANZO GUISSA JOSE

50%

DE: OREJARENA DE AMAYA GLADYS

50%

A: METALTECO LIMITADA

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-300-1-200888

FECHA: 06-10-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

[Handwritten signature of Edgar Guillermo Rodriguez Borray]

El Registrador: EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAY



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211006386549477555

Nro Matrícula: 300-190036

Pagina 2 TURNO: 2021-300-1-200889

Impreso el 6 de Octubre de 2021 a las 04:23:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

300 - 13608

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-03-1992 Radicación: 11647

Doc: ESCRITURA 7026 DEL 05-12-1991 NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 160 DIVISION MATERIAL CON AUTORIZACION DE VALORIZACION RESOLUCION N. 005 DE 1989 SALDO \$4.903.399

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA ALIANZA S.A.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-03-1992 Radicación: 11647

Doc: ESCRITURA 7026 DEL 05-12-1991 NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$25,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA ALIANZA S.A.

A: OFICINA TECNICA, ASESORIAS, CONSULTORES Y CONTRATISTAS LTDA OTACC LTDA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-12-1993 Radicación: 55576

Doc: ESCRITURA 3693 DEL 10-11-1993 NOTARIA 1. DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OFICINA TECNICA, ASESORIAS, CONSULTORES Y CONTRATISTAS LTDA OTACC LTDA

A: METALTECO LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-12-1998 Radicación: 1998-300-6-62893

Doc: RESOLUCION 001 DEL 19-11-1998 VALORIZACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 380 INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION MUNICIPAL

A: METALTECO LTDA.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-04-2021 Radicación: 2021-300-6-16938

Doc: OFICIO 435 DEL 27-04-2021 AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA RESOLUCION 001 DEL 19/11/1998

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

NIT# 8902105818

A: METALTECO LTDA. - NIT. 8000428670



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211006386549477555

Nro Matrícula: 300-190036

Pagina 3 TURNO: 2021-300-1-200889

Impreso el 6 de Octubre de 2021 a las 04:23:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-300-1-200889

FECHA: 06-10-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAY

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2021/10/01 HORA: 10:23:47
10104335

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7UBV1E9B99

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS DE:
METALTECO S.A.S.

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 29 DE 2021
GRUPO NIIF: GRUPO II.

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-025916-16 DEL 1988/08/31
NOMBRE:METALTECO S.A.S.
NIT: 800042867-0

DOMICILIO: GIRON

DIRECCION COMERCIAL: KM. 6 VIA GIRON
MUNICIPIO: GIRON - SANTANDER
TELEFONO1: 6469411
EMAIL : fabian.ordonez@metalteco.com

NOTIFICACION JUDICIAL
DIRECCION: KM. 6 VIA GIRON
MUNICIPIO: GIRON - SANTANDER
TELEFONO1: 6469411
EMAIL : fabian.ordonez@metalteco.com

CONSTITUCION: QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 2151 DE 1988/07/21 DE NOTARIA 05 DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1988/08/31 BAJO EL No 5227 DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA METALMECANICA TECNICA COLOMBIANA LIMITADA. SIGLA "METALTECO LTDA."

C E R T I F I C A

METALTECO S.A.S.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 272 DEL 14/02/2007, OTORGADA EN LA NOTARIA CUARTA DE BUCARAMANGA, ACLARADA POR LA ESCRITURA PUBLICA NO. 1071 DEL 25/06/2007, OTORGADA EN LA NOTARIA CUARTA DE BUCARAMANGA, INSCRITAS EN ESTA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA EL 04/07/2007, BAJO EL NO. 71560 DEL LIBRO IX, CONSTA EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL A: "METALTECO LTDA. C.I."

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 056 DE FECHA 30/10/2012, DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 01/11/2012, BAJO EL NO. 106521 DEL LIBRO 9, CONSTA: TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD AL TIPO DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, QUEDANDO BAJO LA DENOMINACION SOCIAL DE: METALTECO S.A.S.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 056 DE FECHA 30/10/2012, DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 01/11/2012, BAJO EL NO. 106521 DEL LIBRO 9, CONSTA: CAMBIO DE DOMICILIO A GIRON.

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ESCRIT. PUBLICA					
1134	1992/03/18	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1992/03/26	
ESCRIT. PUBLICA					
4489	1993/10/12	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1993/10/28	
ESCRIT. PUBLICA					
2690	1996/08/08	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1996/08/13	
ESCRIT. PUBLICA					
2833	1997/08/25	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1997/09/25	
ESCRIT. PUBLICA					
1071	2007/06/25	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	2007/07/04	
ESCRIT. PUBLICA					
272	2007/02/14	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	2007/07/04	
ESCRIT. PUBLICA					
1806	2009/12/21	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	2009/12/29	
ACTA					
056	2012/10/30	JUNTA EXTRAORDINARIA	GIRON	2012/11/01	
	2013/02/22	ASAMBLEA GENERAL	GIRON	2013/02/25	

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NO. 056 DE FECHA 30/10/2012, ANTES CITADA, CONSTA: ARTICULO 3.- OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL TENDRA COMO ACTIVIDADES PRINCIPALES LAS SIGUIENTES: 1) LA COMERCIALIZACION Y VENTA DE PRODUCTOS COLOMBIANOS ADQUIRIDOS EN EL MERCADO INTERNO O FABRICADOS POR PRODUCTORES SOCIOS DE LA MISMA. 2) LA EJECUCION DE TODA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA INDUSTRIA METALMECANICA Y TECNICA INDUSTRIAL EN GENERAL. 3) LA FABRICACION, ADQUISICION, VENTA, DISTRIBUCION, EXPLOTACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE MAQUINAS, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA LA AGROINDUSTRIA DE ALIMENTOS CONCENTRADOS, Y MOLINERIA DE CEREALES, TALES COMO ARROZ, AVENA, CEBADA, MAIZ, TRIGO, ENTRE OTROS, ASI COMO DE EQUIPOS, MAQUINAS Y ACCESORIOS DESTINADOS PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS LACTEOS, LA AGRICULTURA, AVICULTURA, GANADERIA, PORCICULTURA Y AFINES. 4) EL DISEÑO, REDISEÑO, ELABORACION, CONSTRUCCION, MONTAJE, IMPORTACION Y EXPORTACION DE CUALQUIER CLASE DE EQUIPOS, MAQUINAS, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EL USO DE LA INDUSTRIA PETROQUIMICA Y DE BIOCOMBUSTIBLES. 5) EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS EQUIPOS Y MAQUINAS DESCRITAS EN LOS NUMERALES ANTERIORES. 6) EL AGENCIAMIENTO Y LA REPRESENTACION DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES IGUALES O SIMILARES A LAS SENALADAS EN EL PRESENTE

METALTECO S.A.S.

OBJETO SOCIAL, O QUE GUARDEN RELACION CON ELLAS. 7) SUSCRIBIR CONTRATOS Y/O CONVENIOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. 8) INVERTIR EN INMUEBLES URBANOS Y RURALES, ASI COMO ADQUIRIR, ARRENDAR, GRAVAR Y ENAJENAR LOS MISMOS.- 9) INVERTIR FONDOS PROPIOS EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EN BONOS Y VALORES BURSATILES, ASI COMO NEGOCIAR TODA CLASE DE DERECHOS DE CREDITO.- 10) COMPRAR, VENDER, DISTRIBUIR, IMPORTAR, Y EXPORTAR MERCANCIAS, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y ARTICULOS DE SERVICIOS DE BIENES DE CAPITAL. 11) EJECUTAR OBRAS CIVILES, REALIZAR PROYECTOS, INTERVENTORIAS, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, INTERVENTORIAS AMBIENTALES, ASESORIAS, CONSULTORIAS, DISENOS, CONSTRUCCIONES Y TODO O RELACIONADO CON DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL 12) CELEBRAR CONTRATOS DE COMISION PARA COMPRAR Y VENDER INMUEBLES RURALES Y URBANOS, Y REPRESENTACIONES INMOBILIARIAS.- 13) IMPORTER TODA CLASE DE MATERIALES NECESARIOS PARA EJECUCION DE SUS OBRAS CIVILES 14) PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS.- 15) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES COMERCIALES REGULADAS POR LA LEY MERCANTIL, COMO TAMBIEN DE CUALQUIER OTRA CLASE DE FORMAS ASOCIATIVAS CON O SIN ANIMO DE LUCRO.- 16) CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS.- 17) CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACION O DE SOCIEDADES COMERCIALES DONDE SE REALICEN APORTES DE BIENES EN ESPECIE O DINERO Y LA PARTICIPACION EN SOCIEDADES COMERCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA Y DEDICADAS A CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA DE COMERCIO. 18) PARTICIPAR Y CREAR UNIONES TEMPORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA LICITA.- 19) EN GENERAL, REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, LICITA 20) REALIZAR PROYECTOS AGROPECUARIOS Y CULTIVOS DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO PARAGRAFO: EN DESARROLLO Y PARA LA CABAL EJECUCION DE ESTE OBJETO PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRA: A) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS, MUEBLES O INMUEBLES.- B) COMPRAR Y VENDER BIENES Y SERVICIOS.- C) HIPOTECAR O DAR EN PRENDA SUS BIENES O ENAJENARLOS CUANDO FUERE NECESARIO PARA EL CABAL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. D) INTERVENIR ANTE TERCEROS, ESTABLECER RELACIONES COMERCIALES CON PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS, ASI COMO CON LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO COLOMBIANO Y DEL EXTERIOR.- E) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES, OTORGAR Y EXIGIR GARANTIAS REALES O PERSONALES, Y EMITIR BONOS.- F) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y NEGOCIOS DE NATURALEZA LICITA- G) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES.- H) FORMAR, ORGANIZAR, FINANCIAR SOCIEDADES O EMPRESAS COLOMBIANAS O EXTRANJERAS QUE TENGAN FINES IGUALES, SEMEJANTES, CONEXOS, AUXILIARES O COMPLEMENTARIOS A LOS DE LA SOCIEDAD O QUE TIENDAN A ASEGURAR LA EXPANSION DE SUS NEGOCIOS O DE MEJORARLOS POR ALGUN ASPECTO Y VINCULARSE A ELLAS EN EL MOMENTO DE SU CONSTITUCION O POSTERIORMENTE MEDIANTE LA ADQUISICION DE ACCIONES, CUOTAS O PARTE DE INTERES, O FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS.- I) ADQUIRIR CONCESIONES, LICENCIAS, PATENTES DE INVENCION, MARCAS DE FABRICA, NOMBRES COMERCIALES, PROCEDIMIENTOS DE FABRICACION, DISTRIBUCION O VENTA DE SUS PRODUCTOS, DIBUJOS, ROTULOS, EMBLEMAS O LEMAS Y EN GENERAL TODA CLASE DE DERECHO CONSTITUTIVO DE PROPIEDAD, ASI COMO USAR Y EXPLOTAR LOS DE OTRAS PERSONAS A CAMBIO DE REGALIAS, PARTICIPACIONES EN VENTAS O DE UTILIDADES LIQUIDAS, Y ENAJENAR SUS PROPIOS DERECHOS DE PROPIEDAD CUANDO CONVenga A SUS INTERESES.- J) CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS CON TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS QUE NO TENGAN LA CALIDAD DE TITULO VALOR.- K) IMPORTAR, EXPORTAR, ADQUIRIR Y VENDER PLANTAS ELECTRICAS, EQUIPOS DE COMPUTO, DE COMUNICACION, DE VIDEO, LINEA GENERAL DE ELECTRODOMESTICOS E IMPLEMENTOS PARA EL HOGAR, OFICINA Y HOTEL, ASI COMO PARTES Y SUMINISTROS DE REPUESTOS PARA LOS MISMOS.- I) DESARROLLAR CONVENIOS DE EDUCACION FORMAL O INFORMAL CON ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL O INTERNACIONAL PARA ESTABLECER PROGRAMAS DE DESARROLLO EN ASPECTOS INVESTIGATIVOS, CULTURALES, DE SALUD, RECREACION Y TODO TIPO DE PROGRAMAS LEGALMENTE RECONOCIDOS.- M) EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS, OPERACIONES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DENTRO DE LOS LIMITES PERMITIDOS POR LA LEY Y LOS ESTATUTOS.

C E R T I F I C A

CAPITAL

NRO. ACCIONES

VALOR NOMINAL

METALTECO S.A.S.

CAPITAL AUTORIZADO	:	\$2.000.000.000	200.000	\$10.000,00
CAPITAL SUSCRITO	:	\$1.000.000.000	100.000	\$10.000,00
CAPITAL PAGADO	:	\$1.000.000.000	100.000	\$10.000,00

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ACTA NO. 056 DE FECHA 30/10/2012, ANTES CITADA, CONSTA: ARTICULO 53.- REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE UN GERENTE, PERSONA NATURAL, ACCIONISTA O NO, QUIEN A SU VEZ TENDRA UN SUBGERENTE QUIEN LO REMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, LOS CUALES SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA POR PERIODOS DE UN (1) AÑO. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, DE DECESO O DE INCAPACIDAD. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA HABIDO UNA CAUSAL QUE MOTIVE A PAGAR INDEMNIZACION CONFORME A LEY LABORAL VIGENTE. LA REVOCACION POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. TODA REMUNERACION A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERA SER APROBADA POR LA JUNTA DIRECTIVA.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA No 051 DE 2019/04/12 DE JUNTA DIRECTIVA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/05/06 BAJO EL No 167692 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
GERENTE	PLATA VANEGAS ENRIQUE DOC. IDENT. C.C. 13836250
SUBGERENTE	URIBE ZAPATA FELIPE DOC. IDENT. C.C. 80411851

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NO. 056 DE FECHA 30/10/2012, ANTES CITADA, CONSTA: , ARTICULO 54.- FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE, O EL SUBGERENTE CUANDO REEMPLACE AL GERENTE, SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA, QUIEN EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2) EJERCER LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD CONFORME A LAS POLITICAS TRAZADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA. 3) NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE LA JUNTA DIRECTIVA LE INDIQUE, DE ACUERDO CON LAS POLITICAS Y CREACION DE CARGOS DISENADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. 4) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS, CUYA CUANTIA DE AQUELLOS NO EXCEDAN DE CUATROCIENTOS (400) SMLMV (SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES), PUES EN CASO DE EXCEDER TAL VALOR REQUERIRA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. 5) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. 6) ELABORAR Y SOMETER A LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA EL PRESUPUESTO ANUAL DE OPERACIONES E INVERSIONES QUE ESTA PRESENTARA A LA ASAMBLEA GENERAL. 7) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS. 8) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPANIA. 9) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS. 10) CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR LAS AUTORIZACIONES DEL CASO A LA JUNTA DIRECTIVA PARA LOS

METALTECO S.A.S.

NEGOCIOS Y/O ACTOS QUE DEBE APROBAR PREVIAMENTE ESTE ULTIMO ORGANO SOCIAL, CUANDO AQUELLOS EXCEDAN EL VALOR PREVISTO EN EL PRESENTE ESTATUTO. 11) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 12) REVELAR POSIBLES CONFLICTOS DE INTERES. 13) DESIGNAR A LOS APODERADOS EN LAS CONTROVERSIAS TANTO JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS ASI LO AMERITEN, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA TAL EFECTO. 14) VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS CONTABLES VIGENTES. 15) INTERPRETAR LAS DISPOSICIONES DE LOS ESTATUTOS CUANDO EN SU APLICACION SURGIEREN DUDAS Y SOMETERLAS POSTERIORMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DE MANERA DEFINITIVA, Y VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. 16) APROBAR LOS REGLAMENTOS DE TRABAJO E HIGIENE DE LA EMPRESA. 17) GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO. 18) COLABORARLE A LA JUNTA DIRECTIVA EN LA ELABORACION DE LOS REGLAMENTOS DE SUSCRIPCION DE ACCIONES, OBSERVANDO PARA ELLO EN TODO CASO LO PRECEPTUADO SOBRE EL PARTICULAR EN EL ARTICULO 386 DEL CODIGO DE COMERCIO. 19) EN GENERAL, DESEMPEÑAR TODAS LAS FUNCIONES PARA EL CUMPLIDO MANEJO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, DESDE LUEGO SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE CORRESPONDEN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y/O A LA JUNTA DIRECTIVA.-

PARAGRAFO PRIMERO: AL REPRESENTANTE LEGAL LE ESTAN PROHIBIDAS LAS SIGUIENTES PRACTICAS: A) UTILIZAR INDEBIDAMENTE INFORMACION PRIVILEGIADA O CONFIDENCIAL PARA OBTENER PROVECHO O SALVAGUARDAR INTERESES INDIVIDUALES O DE TERCEROS. B) OBTENER POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA, PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES, SALVO QUE ASI LO APRUEBE LA JUNTA DIRECTIVA CON EL VOTO AFIRMATIVO Y/O UNANIME DE LA TOTALIDAD DE SUS MIEMBROS QUE ACTUEN COMO PRINCIPALES.

C E R T I F I C A

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA No 056 DE 2012/10/30 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2012/11/01 BAJO EL No 106522 DEL LIBRO 9, CONSTA:

P R I N C I P A L E S

PRIMER RENGLON	CARBONE BELLINI SEBASTIANO	C.E. 70358
SEGUNDO RENGLON	PLATA VANEGAS ENRIQUE	C.C. 13836250

S U P L E N T E S

SEGUNDO RENGLON	BENAVIDES DE PLATA MARIA ELENA	C.C. 37810921
TERCER RENGLON	CARBONE RODRIGUEZ JUAN CARLOS	C.C. 79783911

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA No 69 DE 2017/03/01 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2017/12/01 BAJO EL No 152992 DEL LIBRO 9, CONSTA:

S U P L E N T E S

PRIMER RENGLON	CARBONE RODRIGUEZ ANGELICA MARIA	C.C. 51890582
----------------	----------------------------------	---------------

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA No 71 DE 2019/03/01 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/04/24 BAJO EL No 166825 DEL LIBRO 9, CONSTA:

P R I N C I P A L E S

TERCER RENGLON	URIBE ZAPATA FELIPE	C.C. 80411851
----------------	---------------------	---------------

C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 72 DE 2019/09/27 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/10/03 BAJO EL No 172019 DEL LIBRO 9, CONSTA:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL TORRES GARNICA JORGE LEONARDO
C.C. 1100955518

REVISOR FISCAL SUPLENTE PAEZ COSTO SANDRA MILENA
C.C. 63505607

METALTECO S.A.S.

C E R T I F I C A
 CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 2819 FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL N.C.P.

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 0126 CULTIVO DE PALMA PARA ACEITE (PALMA AFRICANA) Y OTROS FRUTOS OLEAGINOSOS

C E R T I F I C A

EL COMERCIANTE ES AFILIADO A LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA DESDE: 2018/05/25

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 25811 DEL 1988/08/31
 NOMBRE: METALTECO S.A.S
 FECHA DE RENOVACION: MARZO 29 DE 2021
 DIRECCION COMERCIAL: KM. 6 VIA GIRON
 MUNICIPIO: GIRON - SANTANDER
 TELEFONO: 6469411
 E-MAIL: fabian.ordonez@metalteco.com
 ACTIVIDAD PRINCIPAL : 2819 FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL N.C.P.
 ACTIVIDAD SECUNDARIA : 0126 CULTIVO DE PALMA PARA ACEITE (PALMA AFRICANA) Y OTROS FRUTOS OLEAGINOSOS
 OTRA ACTIVIDAD 1 : 4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
 OTRA ACTIVIDAD 2 : 3320 INSTALACIÓN ESPECIALIZADA DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

TAMAÑO DE EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 del DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 del DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES :
 MEDIANA EMPRESA - RSM

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$33.575.994.000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA CUAL PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERIODO CÓDIGO - CIIU: 2819

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2021/10/01 10:23:47 - REFERENCIA OPERACION 10104335

 | LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES |
 | DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO |
 | SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O |
 | DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. |
 | |
 | PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN |
 | LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. |

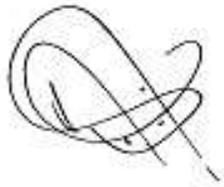
METALTECO S.A.S.

| EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, |
| NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD. |

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACION ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.